RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, o6 de Setiembre de 2012

Presidencia

del Consejo de Ministros

Nº 059-2012-PD-OSITRAN

VISTOS

El Informe Nº 001-2012-GRUPO DE ETICA-OSITRAN, de fecha 23 de agosto del 2012 que pone en conocimiento la necesidad de recomponer el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública en nuestra institución, y el proyecto de resolución que se adjunta:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley № 27815, establece los Principios, Deberes y Prohibiciones Éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;



Que, el artículo 9º de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, encarga a la Alta Dirección en cada Entidad Pública, la difusión del contenido de dicha norma, así como la implementación de las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público;



Que, el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, desarrolla las disposiciones contenidas en la referida Ley, a fin de lograr que los empleados públicos actúen con probidad durante el desempeño de su función;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 050-2009-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Directiva 001-2009-PCM/SGP "Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo", mediante el cual se establecen pautas aplicables para la difusión del contenido de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley Nº 27815, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM;

Que, el artículo 5º de la citada Directiva, establece que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un Grupo de Trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la Entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces;





Presidencia

del Consejo de Ministros

Que, el artículo 35º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158, establece que se puede encargar a Grupos de Trabajo funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes que deban servir de base para las decisiones de otras entidades, propias de las comisiones del Poder Ejecutivo;

Que, el beneficio de crear Grupos de Trabajo o Comisiones de Ética radica en tener dentro de cada institución, un ente encargado de efectuar tareas de promoción, análisis y ejecución de acciones de lucha contra la corrupción, que se encargará de velar porque el actuar de la Entidad vaya acorde con los lineamientos y parámetros éticos establecidos por la legislación vigente y las políticas nacionales en materia anticorrupción;

Que, de acuerdo al artículo 5º de la Directiva Nº 001-2009- PCM/SGP, corresponde dictar el acto de administración que formalice la constitución y designación de los miembros del Grupo de Trabajo que se encargue de promover el Código de Ética de la Función Pública, el cual será presidido por un representante de la Gerencia de Asesoría Legal que actuará en representación de la Gerencia General, así como por miembros de las diferentes Gerencias de OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 012-2012-PD-OSITRAN se reconformó el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN;

Que, a fin de continuar con las labores de promoción es necesario reconformar el referido Grupo de Trabajo conforme lo señalado en el informe de vistos;

Que, en atención a lo previsto en el artículo 55° y 56° del Reglamento General del OSITRAN aprobado Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias; el artículo 9° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley Nº 27815;

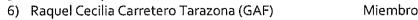
SE RESUELVE:

Artículo 1º. Reconformar el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN.

Dicho grupo estará integrado por las siguientes personas:

1)	Silvana Elías Naranjo (GAL)	Presidente
2)	Gian Carlo Silva Ancco (GRE)	Miembro
3)	Tania Zurita Sánchez (GG)	Miembro
4)	Tatyana Hermoza Urias (RRII)	Miembro

4) Tatyana Hermoza Urias (RRII) Miembro
5) Danilo Campos Flores (GS) Miembro









Artículo 2º. Designar a Arturo Tolmos Bustamante, de la Gerencia de Administración y Finanzas como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública del OSITRAN.



Artículo 3º. Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo y a su Secretaría Técnica, designados conforme a lo previsto en el artículo 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 4°. Dejar sin efecto la Resolución N° 012-2012-PD-OSITRAN.



Artículo 5º. Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN.

Registrese, Comuniquese y Archivese

Presidencia del Consejo de Ministros

CESAR SANCHEZ MÓDENA
Vicepresidente del Consejo Directivo
Encargado de la Presidencia

Reg. Sal. PD N° 20968-12



